

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, febrero 28 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, marzo siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a los documentos allegados nuevamente por la apoderada de la parte demandante, se dispone no tener en cuenta la notificación allegada puesto que el citatorio conlleva a confusión en cuanto a que indica que se envía con base en el artículo 291 del C.G.P. y a su vez menciona el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

La notificación de la ley 2213 de 2022 se efectúa a la dirección electrónica del demandado y no a la física como ocurrió en este caso, por lo tanto se le requiere para que realice la labor notificatoria en debida forma.

El horario de atención es de 8 a 12 a.m. y de 2 a 6 p.m. sin necesidad de cita previa, y se advierte que el juzgado actualmente está ubicado en la carrera 12 No. 12 – 36 barrio centro de Lebrija, celular 3156124210

Igualmente se observa que en el citatorio no se dirigió a los dos demandados.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4413c883d7b0de35228c4168d4ad1796e11d01c78ad7b84325f0d912f46501c8**

Documento generado en 07/03/2023 04:11:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>